



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

La Opinión Legal N°031-2016-GAJ/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios tiene como competencia y función promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos de la localidad, regulador en el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte y la Opinión Legal N°031-2016 en la que se opina aprobar la donación de 50 carpas y 50 tarinas para la ejecución del Plan de Trabajo "Promoviendo la Feria Saludable" que organiza la Municipalidad Provincial de Concepción a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte y donde la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en 1° Derivar los actuados administrativos al pleno del Concejo para su pronunciamiento conforme a ley y 2° Aprobar la donación de 50 carpas y 50 tarinas para la ejecución del plan de trabajo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°029.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la donación de 50 carpas y 50 tarimas de acuerdo a la opinión legal que serán destinados a los comerciantes del proceso de traslado de la Feria a la Av. Mariscal Ramón Castilla, previo sorteo por giro.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos